

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 15 DE MAYO DE 2.025

Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. José Manuel Ruiz Alvarado

Sres. Concejales:

D^a María Isabel Gautier Bolaños
D. José María Bancalero García
D^a Carola Patrizia Cornelissen
D^a Davinia María Calderón Sánchez
D^a Lorena Pérez Benítez
D^a Raquel Astorga Sánchez
D. Juan María Cornejo Ramírez
D^a Myriam Fuentes Pérez
D. Francisco Manzano Mera
D^a María Luisa Delgado Aparicio
D. Moisés Macías Mera
D. Antonio Cabrera Mateos
D^a Gema Arocha López

Secretaria:

Dña. Cristina Barrera Merino

Interventor:

D. Manuel Javier Cabeza Martínez

Otros asistentes:

Público en sala

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Medina Sidonia (Cádiz), siendo las 19:00 horas del día 15 de mayo de 2025, previa convocatoria al efecto del Sr. Alcalde, se reúne el Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde concurriendo los señores concejales reseñados al margen. Asisten la Secretaría y el Interventor de la Corporación.

La convocatoria se ha realizado en virtud de resolución de la Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2025.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el Orden del Día que debe servir de base al debate y en su caso votación, ha estado a disposición de los Señores Concejales, desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la Corporación y le han sido remitidas junto con la convocatoria las propuestas de acuerdo de la parte resolutiva y los documentos de los que se da cuenta en la parte de control.

No asisten:

D^a María del Mar Candón Gómez (Grupo PSOE)
D. Cecilio Gamaza Hinojo (Grupo PSOE)
D^a. María Salazar Martín (Grupo PP)

Código Seguro De Verificación	Te5nQxv5J1gb2amhne /KDA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2025 09:22:03 26/05/2025 09:20:14	
Observaciones		Página	1/36	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Te5nQxv5J1gb2amhne/KDA==			

Cerciorado el Sr. Presidente de que existe el quórum necesario para la válida constitución del Pleno, que se celebra en la modalidad presencial, el Sr. Alcalde-Presidente declaró pública la sesión, que se celebra con la presencia de público asistente y se retransmite en directo a través del canal de youtube del Ayuntamiento: Ayuntamiento Medina Sidonia, lo que fue anunciado y hecho público con antelación a través de un Edicto publicado en la web municipal www.medinasidonia.es.

Por cuestión de orden Dña. Gema Arocha López excusa la ausencia de Dña. María Salazar Martín por cuestión médica.

Seguidamente se entra a conocer los asuntos del orden del día:

I.-
PARTE RESOLUTIVA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Junto con la convocatoria del Pleno se ha remitido a los señores concejales el borrador del Acta de la sesión plenarias anterior, concretamente de la sesión ordinaria de 20 de marzo de 2025.

El Sr. Presidente se pregunta si alguno de los presentes tiene alguna puntuización que hacer respecto al borrador del Acta que se somete a aprobación.

No habiendo objeciones al Acta en borrador, el Sr. Presidente la declara aprobada y ordena su transcripción al Libro Oficial.

**PUNTO 2º.- PROPUESTA CON DICTAMEN (ART. 97.1 DEL R.D. 2568/1986). EXPEDIENTE DE SECRETARÍA N.º 14/2023.
LEGADO AL AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA DE LA CASA SITA EN LA C/ ALONSO PICAZO, N.º 4 DE MEDINA SIDONIA REALIZADO POR PARTE DE DÑA. MARÍA DEL DULCE NOMBRE BENÍTEZ-SIDÓN.**

El expediente incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia dada en sesión celebrada el 8 de mayo de 2025.

Código Seguro De Verificación	Te5nQxv5J1gb2amhne /KDA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2025 09:22:03 26/05/2025 09:20:14	
Observaciones		Página	2/36	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Te5nQxv5J1gb2amhne/KDA==			

El Sr. Alcalde señala que todos los presentes han recibido la documentación y conocen el expediente.

La propuesta de acuerdo se transcribe literal:

“Antecedentes:

Este Ayuntamiento ha tenido conocimiento de que el Testamento abierto de Doña María del Dulce Nombre Benítez-Sidón Arias realizado bajo el número de protocolo mil quinientos sesenta y dos en Zaragoza el veinticuatro de noviembre del dos mil veinte ante el Notario de esa ciudad D. Juan Pardo Defez del Ilustre Colegio de Aragón, lega al Ayuntamiento de Medina Sidonia la casa de la calle Alonso Picazo nº 4 de Medina Sidonia con la condición de que se ceda el uso de la misma para que se amplíe la Residencia de Ancianos que hoy existe en la casa colindante mientras subsista la misma en esa ubicación.

El Ayuntamiento ha solicitado a la Notaría de Medina Sidonia que realice las gestiones oportunas para la obtención de copia completa del Testamento otorgado a los efectos de que por este Ayuntamiento se pueda tramitar el expediente administrativo que procede para la aceptación en su caso del legado, y se ha recibido copia completa del mismo (n.º registro 2023006186E).

Debiendo resolver el Ayuntamiento sobre la aceptación o renuncia al legado otorgado, mediante Providencia del Alcalde se ordenó la instrucción del procedimiento correspondiente a la oficina de Secretaría General.

Fundamentos del acuerdo

Se ha formado el expediente nº 14/2023 incorporando al mismo:

- Testamento abierto de Dña. María dulce Nombre Benítez-Sidón Arias
- Certificación Catastral descriptiva y gráfica del inmueble sito en Calle Alonso Picazo nº 4 de Medina Sidonia con referencia catastral 7891001TF3379S0001SJ
- Nota simple informativa de la inscripción de la finca n.º 438 del Registro de la Propiedad de Medina Sidonia.

Código Seguro De Verificación	Te5nQxv5J1gb2amhne /KDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2025 09:22:03 26/05/2025 09:20:14
Observaciones		Página	3/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Te5nQxv5J1gb2amhne/KDA==		



- Informe jurídico de Secretaría de fecha 2 de mayo de 2025.

A la vista del expediente tratado y de los informes evacuados, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar el legado de Doña María del Dulce Nombre Benítez-Sidón Arias realizado bajo el número de protocolo mil quinientos sesenta y dos en Zaragoza el veinticuatro de noviembre del dos mil veinte ante el Notario de esa ciudad D. Juan Pardo Defez del Ilustre Colegio de Aragón, de la casa de la calle Alonso Picazo nº 4 de Medina Sidonia con la condición de que se ceda el uso de la misma para que se amplíe la Residencia de Ancianos que hoy existe en la casa colindante mientras subsista la misma en esa ubicación.

Segundo.- Aprobar los términos de la cesión de uso de la casa sita en la calle Alonso Picazo nº 4:

El Ayuntamiento de Medina Sidonia cede el uso del inmueble sito en la calle Alonso Picazo n.º 4 finca n.º 438 del Registro de la Propiedad de Medina Sidonia con referencia catastral 7891001TF3379S0001SJ a la Fundación Alonso Picazo propietaria de la Residencia de ancianos Amor de Dios en los siguientes términos:

1. El inmueble cedido se destinará para que se amplíe la Residencia de Ancianos que hoy existe en la casa colindante mientras subsista la misma en esa ubicación. (Calle Amor de Dios n.º 4)

2. Los fines para los cuales se cede el uso del inmueble deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta siguientes.

3. Si los bienes inmuebles cedidos no se destinanen al uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejase de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán a la entidad local con todas las mejoras realizadas, la cual tendrá derecho a percibir del beneficiario, previa tasación pericial, el valor de los detrimientos sufridos por los citados bienes. Comprobado que no se destina el bien al uso previsto, será suficiente acta notarial que constate el hecho. El acta deberá notificarse al interesado con requerimiento de entrega del bien.

4. La cesión se formalizará en escritura pública o documento administrativo, la cual se inscribirá en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con la normativa que resulte aplicable.

Código Seguro De Verificación	Te5nQxv5J1gb2amhne /KDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2025 09:22:03 26/05/2025 09:20:14
Observaciones		Página	4/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Te5nQxv5J1gb2amhne/KDA==		



5. Durante el plazo de 30 años las relaciones entre el Ayuntamiento y la Fundación Alonso Picazo se regirán por las disposiciones previstas para el usufructo.

Tercero.- Comunicar la aceptación del legado a los herederos de Dña. María del Dulce Nombre Benítez-Sidón Arias.

Cuarto.- Comunicar la aceptación del legado a la Fundación Amor de Dios propietaria de la Residencia de Ancianos colindante con la casa de la calle Alonso Picazo nº 4 y requerir su aceptación formal por acuerdo del órgano al que corresponda según los Estatutos de la Fundación.

Quinto.- Incorporar al inventario municipal de Bienes y Derechos la casa objeto de legado en el epígrafe de bienes inmuebles y formalizar su inscripción en el Registro de la Propiedad en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 32 y art. 36 Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, art. 85 y 85 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, art. 17 RD 1372/1986 Reglamento de bienes de las entidades locales, y arts. 57 y 62 de la Ley 7/1999 de Bienes de las entidades locales de Andalucía.

Sexto.- Dar traslado a nivel interno del acuerdo a la Tesorería Municipal a efectos de la gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles."

Comienza el debate con la intervención del Sr. Antonio Cabrera que señala que como ya indicó en la Comisión Informativa a su grupo le parece que es una noticia estupenda el legado que se ha dejado al Ayuntamiento, se trata de una casa muy bonita que se encuentra en buen estado de conservación, espera que el Ayuntamiento sea digno de mantenerla en buen estado y solicita que se dé un detalle de los gastos que va a asumir el Ayuntamiento al aceptar el legado, aunque sea de forma somera y que en el futuro acuerdo con la Fundación Amor de Dios se explique claramente quién va a mantener la propiedad y quién asume los gastos y que se supervise por el Ayuntamiento el proyecto de la obra de adaptación para que se puedan conservar los elementos protegidos del inmueble.

Código Seguro De Verificación	Te5nQxv5J1gb2amhne /KDA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2025 09:22:03 26/05/2025 09:20:14	
Observaciones			Página	5/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Te5nQxv5J1gb2amhne/KDA==			

La Sra. Gautier explica que se trata de una herencia que ha dejado una vecina al Ayuntamiento y que se trata de cumplir con su voluntad de dejar la casa al Ayuntamiento que a la vez la tiene que ceder a la Fundación Amor de Dios para que se dedique a la Residencia y señala que el Ayuntamiento ejercerá con responsabilidad el papel que le ha dado la propietaria.

Finalizado el debate se somete la propuesta a votación resultando aprobada por unanimidad de los miembros presentes, con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: catorce votos

- Grupo Municipal I.U.: (siete votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José M^a Bancalero García, Dña. Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, Dña. Lorena Pérez Benítez y Dña. Raquel Sánchez Astorga.
- Grupo Municipal PSOE: (cinco votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, Dña. María Luisa Delgado Aparicio y D. Moisés Macías Mera.
- Grupo Municipal PP (dos votos): D. Antonio Cabrera Mateos y D^a Gema Arocha López.

Abstenciones: ninguna.

Votos en contra: ninguno.

PUNTO 3º.- PROPUESTA CON DICTAMEN (ART. 97.1 DEL R.D. 2568/1986). EXPEDIENTE DE SECRETARÍA N.^o 105/2025. SOLICITUD DE REVISIÓN DE LAS TARIFAS VIGENTES DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN AUTOMÓVILES DE TURISMO (AUTOTAXIS).

El expediente incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia dada en sesión celebrada el 8 de mayo de 2025.

Código Seguro De Verificación	Te5nQxv5J1gb2amhne /KDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2025 09:22:03 26/05/2025 09:20:14
Observaciones		Página	6/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Te5nQxv5J1gb2amhne/KDA==		



El Sr. Alcalde señala que todos los presentes han recibido la documentación y conocen el expediente.

La propuesta de acuerdo se transcribe literal:

La oficina de la Secretaría General ha tramitado el expediente nº 105/2025 relativo a la revisión de las tarifas vigentes del servicio municipal de transporte urbano de viajeros en automóviles de turismo (autotaxis), en el que constan los siguientes antecedentes:

Antecedentes

Primero.- Con fecha 29 de enero de 2019 ha tenido entrada en el Registro General de la Corporación (nº de registro 2019000981E) escrito presentado por José Luis Cala Pavón titular de la licencia de autotaxi nº 17 solicitando la actualización de las tarifas vigentes que se aprobaron por Resolución de 13 de noviembre de 2014 de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales.

Concretamente solicita el incremento las tarifas vigentes conforme al IPC, así como incluir en tales tarifas el precio aplicable a la bajada de bandera y precio por kilómetro recorrido, tarifas no incluidas en la Resolución de aprobación de tarifas vigentes, de 13 de noviembre de 2014.

Segundo.- Con fecha 28 de abril de 2025 ha tenido entrada en el Registro General de la Corporación, (nº de registro 2025003700E), escrito que completa la solicitud anterior presentado por los titulares de las licencias vigentes del servicio autotaxi reiterando la solicitud de revisión conforme al IPC y manifestando que no pertenecen a asociaciones del taxi ni radiotaxi, a cooperativas del mismo ni a sindicato alguno, siendo autónomos e independientes de las entidades referidas anteriormente.

Tercero.- Informes incorporados al expediente:

- Informe de la Policía Local de fecha 29 de noviembre de 2022.

Informe del órgano competente por razón de la materia de la entidad local justificativo de la conveniencia oportunidad y necesidad de revisar las tarifas vigentes del servicio de fecha 28 de abril de 2025.

Código Seguro De Verificación	Te5nQxv5J1gb2amhne/KDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2025 09:22:03 26/05/2025 09:20:14
Observaciones		Página	7/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Te5nQxv5J1gb2amhne/KDA==		



Informe jurídico de la entidad local relativo al cumplimiento de la normativa vigente en la aprobación de las tarifas de fecha 30 de abril de 2025.

Fundamentos

El artículo 58.2 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo dispone: *"Corresponde a los Ayuntamientos establecer las tarifas para los servicios urbanos con sujeción a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de precios autorizados, previa audiencia de las asociaciones representativas del sector del autotaxi y de las personas consumidoras y usuarias, así como de las organizaciones sindicales con representación en su territorio".*

Por su parte, el artículo 2º del Decreto 365/2009, de 03 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía expresa: *"... son precios autorizados de ámbito local las tarifas aprobadas por los órganos competentes de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma relativas a los servicios de: b) Transporte urbano de viajeras en automóviles de turismo, en adelante autotaxis..."*.

En su artículo 3º, se establece que las modificaciones de precios cuya autorización se solicite tendrán que basarse en variaciones motivadas de los costes de producción o de comercialización o, en su caso en las variaciones de las características del servicio que se trate.

En este sentido, de la solicitud presentada por los interesados y del informe justificativo de la conveniencia y necesidad de revisar las tarifas se deduce que las tarifas vigentes fueron aprobadas por Resolución de 13 de noviembre de 2014 de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y no han sido actualizadas desde la fecha de su aprobación.

Debido a que han transcurrido once años desde su aprobación y en este periodo no se han incrementado las tarifas, resulta necesario que las tarifas del servicio de autotaxi sean actualizadas por aplicación del IPC tal y como los interesados solicitan.

Código Seguro De Verificación	Te5nQxv5J1gb2amhne /KDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado Firmado	26/05/2025 09:22:03 26/05/2025 09:20:14
Observaciones		Página	8/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Te5nQxv5J1gb2amhne/KDA==		

Asimismo también se estima necesario incluir en las tarifas del servicio el precio aplicable a los conceptos de bajada de bandera y precio por kilómetro recorrido en las cuantías que solicitan los titulares de las licencias de autotaxi, teniendo en cuenta que tales conceptos no fueron incluidos en la Resolución de 13 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y no se están aplicando en la actualidad.

El art. 5 del Decreto 365/2009 regula el procedimiento para la autorización de la modificación de tarifas y enumera los documentos que con carácter obligatorio deben acompañarse a la solicitud, los cuales obran todos en el expediente salvo la memoria económica de la entidad o asociación profesional solicitante en la que consten las tarifas vigentes y las nuevas tarifas solicitadas, indicando el porcentaje de incremento y en la que se justifiquen las razones que motivan el establecimiento o la modificación de la tarifa, que está siendo elaborada por los titulares de las licencias de autotaxi solicitantes, y que debido a su complejidad, será incorporada al expediente con carácter previo a los trámites de audiencia oportunos y posterior remisión junto con la solicitud y resto de documentación a la persona titular de la Dirección General competente en materia de relaciones financieras con las Corporaciones Locales.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de las tarifas urbanas del servicio de autotaxi presentadas como propuesta por los titulares de las licencias de autotaxi del término municipal de Medina Sidonia y que se indican en la siguiente tabla:

“Tarifa Urbana propuesta 2025.

TARIFA 1 (días laborables de 7:00 a 22:00 horas)	
BAJADA DE BANDERA:	2,00
KILOMETRO RECORRIDO:	0,80
HORA DE ESPERA:	13,57
FRACCIÓN DE 15 MINUTOS:	3,39
MÍNIMO DE PERCEPCION:	3,01

Código Seguro De Verificación	Te5nQxv5J1gb2amhne /KDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2025 09:22:03 26/05/2025 09:20:14
Observaciones		Página	9/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Te5nQxv5J1gb2amhne/KDA==		



TARIFA 2

(días laborables de 22:00 a 7:00 horas, sábados, domingos y festivos 24 horas, 5 de Enero, 24 de Enero, lunes, martes y miércoles santo, días laborables feria de Medina y 24 y 31 de diciembre)

BAJADA DE BANDERA:	2,38
KILOMETRO RECORRIDO:	0,95
HORA DE ESPERA:	16,29
FRACCIÓN DE 15 MINUTOS:	4,07
MÍNIMO DE PERCEPCION:	3,62

TARIFA 3

(1 de enero, jueves y viernes Santo, Romería de San José de Malcocinado (sábado de 22:00 a domingo a 7:00 horas), Feria de Medina (de 22:00 a 7:00 horas, sábado y domingo), 25 de diciembre.

BAJADA DE BANDERA:	2,85
KILOMETRO RECORRIDO:	1,13
HORA DE ESPERA:	19,55
FRACCIÓN DE 15 MINUTOS:	4,89
MÍNIMO DE PERCEPCION:	4,34

SUPLEMENTOS

Por cada bulto o maleta de más de 60cm.:	0,45
Por destinos geográficos: Ventorrillo del Carbón, Venta Candela, Venta Machín, Venta la Duquesa, Venta Pascual y Prado de la Feria:	1,50
Viales sin pavimentar:	0,80

Código Seguro De Verificación	Te5nQxv5J1gb2amhne /KDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	26/05/2025 09:22:03
	Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2025 09:20:14
Observaciones		Página	10/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Te5nQxv5J1gb2amhne/KDA==		



Los precios anteriormente reflejados se encuentran representados IVA incluido.

Segundo.- Someter el presente expediente a trámite de audiencia de los titulares de las licencias de autotaxi, de las personas consumidoras y usuarias, así como de las organizaciones sindicales con representación en el Término Municipal de Medina Sidonia.

Tercero.- Ordenar su exposición pública durante veinte días mediante la inserción de anuncios en el BOP de Cádiz y en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento, a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar alegaciones por escrito ante este Ayuntamiento.

Cuarto.- En caso de ausencia de alegaciones durante dicho plazo, se remitirá el expediente tramitado a la persona titular de la Dirección General competente en materia de relaciones financieras con las Corporaciones Locales con el objeto de continuar con el procedimiento.

Quinto.- Dar cuenta a la Intervención General para su conocimiento y efectos oportunos."

Comienza el debate la Sra. Gautier que dice que se trata de una petición de los taxistas que lleva mucho tiempo pendiente de este acuerdo. Añade que en el expediente falta una Memoria que justifique la necesidad de subir las tarifas que piden los taxistas, que la están elaborando porque es un documento que deben presentar los solicitantes. Añade que el visto bueno a la propuesta de las tarifas le corresponde a la Junta de Andalucía y va a requerir la Memoria justificativa. Explica que la propuesta se refiere a la subida de las tarifas actuales que se quieren actualizar y que hay que justificar con ese documento la subida que se propone.

Finalizado el debate se somete la propuesta a votación resultando aprobada por unanimidad de los miembros presentes, con el siguiente detalle de votos:

Código Seguro De Verificación	Te5nQxv5J1gb2amhne/KDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2025 09:22:03 26/05/2025 09:20:14
Observaciones		Página	11/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Te5nQxv5J1gb2amhne/KDA==		



Votos a favor: catorce votos

- Grupo Municipal I.U.: (siete votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José M^a Bancalero García, Dña. Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, Dña. Lorena Pérez Benítez y Dña. Raquel Sánchez Astorga.
- Grupo Municipal PSOE: (cinco votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, Dña. María Luisa Delgado Aparicio y D. Moisés Macías Mera.
- Grupo Municipal PP (dos votos): D. Antonio Cabrera Mateos y D^a Gema Arocha López.

Abstenciones: ninguna.

Votos en contra: ninguno.

PUNTO 4º.- PROPUESTA CON DICTAMEN (ART. 97.1 DEL R.D. 2568/1986). EXPEDIENTE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA. APOYO A LA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE BARBATE (CÁDIZ) PARA EL RECONOCIMIENTO DE COMPENSACIONES ECONÓMICAS POR LA OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA SIERRA DEL RETÍN.

El expediente incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia dada en sesión celebrada el 8 de mayo de 2025.

El Sr. Alcalde señala que todos los presentes han recibido la documentación y conocen el expediente.

La propuesta de acuerdo se transcribe literal:

Código Seguro De Verificación	Te5nQxv5J1gb2amhne/KDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2025 09:22:03 26/05/2025 09:20:14
Observaciones		Página	12/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Te5nQxv5J1gb2amhne/KDA==		

D. José Manuel Ruiz Alvarado, Alcalde – Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Medina Sidonia, en base a los artículos 97.2 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

EXPONE:

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Barbate en sesión ordinaria celebrada el 5 de marzo del 2025 aprobó por unanimidad el inicio administrativo de una Iniciativa Legislativa Popular (ILP) para el reconocimiento de compensaciones económicas por la ocupación y la explotación del Campo de Adiestramiento Sierra del Retín en Barbate.

Para que esta ILP pueda ser debatida en el seno del Parlamento de Andalucía, el Ayuntamiento barbateño se ha acogido al artículo 2º. b) de la Ley 5/1988, de 17 de octubre, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos en Andalucía que establece que:

La Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos se ejercerá mediante la presentación ante la Mesa del Parlamento de una Proposición de Ley suscrita:

b) Por acuerdo, adoptado por mayoría absoluta, de los Plenos de 35 Ayuntamientos de nuestra Comunidad o de 10, cuando éstos representen al menos y globalmente, a 75.000 electores, de acuerdo con el censo autonómico andaluz, vigente el día de presentación de la iniciativa, ante la Mesa del Parlamento.

A través de una amable carta enviada por D. Miguel Francisco Molina Chamorro, Alcalde – Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Barbate, solicita a este Ayuntamiento en Pleno el apoyo y la adhesión a la citada ILP con esta argumentación:

El municipio de Barbate se enfrenta a una situación estructural de desventaja en comparación con otras localidades de características similares. Este hecho se debe a diversos factores históricos, económicos y administrativos, entre los que destacan:

Código Seguro De Verificación	Te5nQxv5J1gb2amhne /KDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2025 09:22:03 26/05/2025 09:20:14
Observaciones		Página	13/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Te5nQxv5J1gb2amhne/KDA==		



1. Expropiación forzosa de la Sierra del Retín y su uso militar:

- Desde 1981, el municipio ha visto limitado su desarrollo por la presencia del Campo de Adiestramiento Militar de la Armada Española y la OTAN.
- La población local no ha recibido compensaciones por la ocupación de este terreno, a diferencia de lo que ocurre en otros municipios con instalaciones militares similares.

2. Desigualdad en el reparto de compensaciones estatales:

- Mientras que otros municipios con bases militares reciben aportaciones económicas y beneficios fiscales, Barbate no cuenta con medidas de reequilibrio.
- Ejemplos como la Base Naval de Rota, el Campo de Maniobras de Bardenas Reales y la Base Aérea de Morón, para los municipios directamente afectados y para los indirectamente también, evidencian la existencia de compensaciones que no se han aplicado en nuestro municipio.

Código Seguro De Verificación	Te5nQxv5J1gb2amhne/KDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2025 09:22:03 26/05/2025 09:20:14
Observaciones		Página	14/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Te5nQxv5J1gb2amhne/KDA==		



base militar	extensión (has)	municipio	% sobre término municipal	compensación económica año 2022
Acuartelamiento Aéreo las Bardenas Reales	2244	varios municipios		14.000.000,00 €
Base Naval de Rota	2400	Rota	24%	1.021.121,00 €
Base Naval de Rota		El Puerto de Santa María	0%	241.962,00 €
Base Naval de Rota		Sanlúcar de Barrameda	0%	188.839,00 €
Base Naval de Rota		Chipiona	0%	103.547,00 €
Base Aérea de Morón de la Frontera	1500	Arahal	8%	678.879,00 €
Base Aérea de Morón de la Frontera		Alcalá de Guadaíra	0%	205.246,00 €
Base Aérea de Morón de la Frontera		Utrera	0%	138.953,00 €
Base Aérea de Morón de la Frontera		Carmona	0%	155.700,00 €
Base Aérea de Morón de la Frontera		El Coronil	0%	25.122,00 €
Base Aérea de Morón de la Frontera		Los Molares	0%	19.049,00 €
Base Aérea de Morón de la Frontera		Montellano	0%	37.499,00 €
Base Aérea de Morón de la Frontera		Morón de la Frontera	0%	147.461,00 €
Base Aérea de Morón de la Frontera		Paradas	0%	36.622,00 €
Campo de Adiestramiento Sierra del Retín	5335	Barbate	39,20%	0,00

3. Crisis económica y social prolongada:

- Barbate cuenta con una tasa de desempleo del 27,65%, muy superior a la media nacional.
- La renta per cápita es una de las más bajas de la provincia de Cádiz.
- Existe un grave problema de imagen con respecto a la marca Barbate, que en ningún caso se identifica con las bondades culturales, turísticas, históricas y gastronómicas que atesora nuestro municipio.

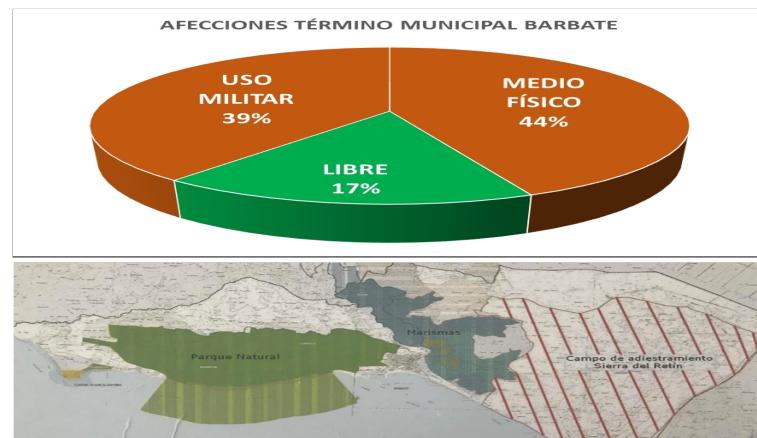
4. Deuda estructural del Ayuntamiento y falta de recursos para servicios públicos:

- El Ayuntamiento de Barbate no tiene capacidad financiera para afrontar las necesidades de la población por el alto endeudamiento soportado.

Código Seguro De Verificación	Te5nQxv5J1gb2amhne /KDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	26/05/2025 09:22:03
	Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2025 09:20:14
Observaciones		Página	15/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Te5nQxv5J1gb2amhne/KDA==		



- Los servicios públicos esenciales (seguridad, empleo, educación, infraestructuras) se ven afectados por la falta de financiación.
5. Alto porcentaje de limitación de desarrollo por afecciones públicas:
- Barbate aporta el 39% de su término municipal al Campo de adiestramiento Sierra del Retín.
 - El 44% del término municipal de Barbate está afectado por las servidumbres y los servicios públicos de interés autonómico y estatal, así como por el Parque Natural de la Breña y las Marismas del Barbate.



- Dada esta situación de vulnerabilidad, se considera esencial iniciar una Iniciativa Legislativa Popular (ILP) para exigir el reconocimiento de Barbate como municipio de especial singularidad y, con ello, la adopción de medidas compensatorias que permitan el desarrollo sostenible de la localidad.

Código Seguro De Verificación	Te5nQxv5J1gb2amhne/KDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2025 09:22:03 26/05/2025 09:20:14
Observaciones		Página	16/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Te5nQxv5J1gb2amhne/KDA==		



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 2º. b) de la Ley 5/1988, de 17 de octubre, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos en Andalucía establece que:

La Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos se ejercerá mediante la presentación ante la Mesa del Parlamento de una Proposición de Ley suscrita:

b) Por acuerdo, adoptado por mayoría absoluta, de los Plenos de 35 Ayuntamientos de nuestra Comunidad o de 10, cuando éstos representen al menos y globalmente, a 75.000 electores, de acuerdo con el censo autonómico andaluz, vigente el día de presentación de la iniciativa, ante la Mesa del Parlamento.

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Barbate ha aprobado los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el inicio de una Iniciativa Legislativa Popular para el reconocimiento de compensaciones económicas por la ocupación y la explotación del Campo de Adiestramiento Sierra del Retín en Barbate.
2. Aprobar el ANEXO 1 como Iniciativa Legislativa Popular para la elevación a la mesa del Parlamento Andaluz.
3. Remitir y solicitar la adhesión a esta Iniciativa Legislativa Popular a los Ayuntamientos de la Provincia de Cádiz y a los Ayuntamientos andaluces que puedan mostrar su adhesión a esta ILP, especialmente a los Ayuntamientos que actualmente reciben compensaciones económicas por la ocupación militar en sus términos municipales y colindantes.
4. Coordinar una campaña de adhesión a la ILP aprobada.
5. Solicitar el respaldo institucional de la Diputación de Cádiz.
6. Remitir el expediente a la Mesa del Parlamento Andaluz para una vez recopiladas las adhesiones municipales suficientes, sea admitida a trámite y posterior debate en sede parlamentaria.

Código Seguro De Verificación	Te5nQxv5J1gb2amhne/KDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2025 09:22:03 26/05/2025 09:20:14
Observaciones		Página	17/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Te5nQxv5J1gb2amhne/KDA==		



7. Habilitar una Oficina de Seguimiento y Comunicación dentro del Ayuntamiento de Barbate, encargada de informar periódicamente a la ciudadanía sobre el estado de la iniciativa y de gestionar la interlocución con las administraciones implicadas.
8. Elevar a la Mesa del Congreso y a la Mesa del Senado, así como al Gobierno de España la presente Iniciativa Legislativa Popular, con el fin de su anexión a dicha iniciativa y a la aprobación de las compensaciones a favor del Ayuntamiento de Barbate por el uso militar del Campo de Adiestramiento de la Sierra del Retín.
9. Trasladar este acuerdo a la FAMP y a la FEMP para recabar su apoyo a esta ILP, así como a la reiteración de las compensaciones a favor del Ayuntamiento de Barbate por el uso militar del Campo de Adiestramiento de la Sierra del Retín.

En base a la petición realizada, se propone al Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Medina Sidonia la aprobación del siguiente **ACUERDO**:

1. La adhesión del Excelentísimo Ayuntamiento de Medina Sidonia a la Iniciativa Legislativa Popular impulsada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Barbate, para el reconocimiento de compensaciones económicas por la ocupación y la explotación del Campo de Adiestramiento Sierra del Retín en Barbate, reproducida en el ANEXO 1 de esta propuesta.
2. Remitir la certificación de este acuerdo plenario al Excelentísimo Ayuntamiento de Barbate para la continuidad y el éxito de la ILP iniciada.

ANEXO 1

INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR ANTE EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA LEY PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MUNICIPIO DE BARBATE COMO MUNICIPIO DE ESPECIAL SINGULARIDAD Y MEDIDAS DE COMPENSACIÓN SOCIOECONÓMICA

Código Seguro De Verificación	Te5nQxv5J1gb2amhne/KDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2025 09:22:03 26/05/2025 09:20:14
Observaciones		Página	18/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Te5nQxv5J1gb2amhne/KDA==		



PREÁMBULO

El municipio de Barbate se enfrenta a una situación estructural de desventaja en comparación con otras localidades de características similares. Este hecho se debe a diversos factores históricos, económicos y administrativos, entre los que destacan:

1. Expropiación forzosa de la Sierra del Retín y su uso militar:
 - Desde 1981, el municipio ha visto limitado su desarrollo por la presencia del Campo de Adiestramiento Militar de la Armada Española y la OTAN.
 - La población local no ha recibido compensaciones adecuadas por la ocupación de este terreno, a diferencia de lo que ocurre en otros municipios con instalaciones militares similares.
2. Desigualdad en el reparto de compensaciones estatales:
 - Mientras que otros municipios con bases militares reciben aportaciones económicas y beneficios fiscales, Barbate no cuenta con medidas de reequilibrio.
 - Ejemplos como la Base Naval de Rota, el Campo de Maniobras de Bardenas Reales y la Base Aérea de Morón, para los municipios directamente afectados y para los indirectamente también, evidencian la existencia de compensaciones que no se han aplicado en nuestro municipio.
3. Crisis económica y social prolongada:
 - Barbate cuenta con una tasa de desempleo del 27,65%, muy superior a la media nacional.
 - La renta per cápita es una de las más bajas de la provincia de Cádiz.

Código Seguro De Verificación	Te5nQxv5J1gb2amhne /KDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2025 09:22:03 26/05/2025 09:20:14
Observaciones		Página	19/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Te5nQxv5J1gb2amhne/KDA==		



- Existe un grave problema de imagen con respecto a la marca Barbate, que en ningún caso se identifica con las bondades culturales, turísticas, históricas y gastronómicas que atesora nuestro municipio.
4. Deuda estructural del Ayuntamiento y falta de recursos para servicios públicos:
- El Ayuntamiento de Barbate no tiene capacidad financiera para afrontar las necesidades de la población por el alto endeudamiento soportado.
 - Los servicios públicos esenciales (seguridad, empleo, educación, infraestructuras) se ven afectados por la falta de financiación.

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto declarar al municipio de Barbate como municipio de especial singularidad, en reconocimiento a su situación excepcional derivada de la presencia del Campo de Adiestramiento de la Sierra del Retín, sus condiciones económicas desfavorables y su necesidad de compensaciones para garantizar el desarrollo social y económico.

Artículo 2. Medidas específicas de compensación y apoyo

Para garantizar el equilibrio territorial y el desarrollo sostenible del municipio de Barbate, se establecen las siguientes medidas de compensación:

2.1. Medidas de financiación municipal

a) Solicitar al Estado la Compensación económica anual por la ocupación del **Campo de Adiestramiento de la Sierra del Retín**, de 4.000.885,87€, en función de su extensión y repercusión en el desarrollo del municipio, según el Plan de Singularidad aprobado por el Ayuntamiento en pleno de Barbate el pasado 6 de marzo de 2024 y que se acompaña como anexo a esta normativa.

Código Seguro De Verificación	Te5nQxv5J1gb2amhne /KDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2025 09:22:03 26/05/2025 09:20:14
Observaciones		Página	20/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Te5nQxv5J1gb2amhne/KDA==		



b) Creación de un **fondo especial de ayuda a municipios con instalaciones militares**, gestionado por la Junta de Andalucía, destinado a compensar las limitaciones económicas derivadas de la ocupación del territorio. Este fondo debe estar dotado por fondos europeos y estatales.

c) **Exenciones fiscales y bonificaciones** en tributos autonómicos para incentivar la actividad empresarial y la inversión en el municipio.

2.2. Medidas de fomento del empleo y desarrollo económico

a) Creación de un **Plan Integral de Empleo para Barbate**, financiado por la Junta de Andalucía, con incentivos para la contratación y formación de desempleados en sectores estratégicos.

b) Apoyo a la **diversificación económica**, incluyendo programas específicos para el turismo sostenible, la economía azul y la innovación en el sector pesquero.

c) Creación de un **Plan de Desarrollo Industrial**, con incentivos fiscales para la instalación de empresas en el municipio.

2.3. Medidas de seguridad

a) Solicitar al Estado el refuerzo de los **cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado** en el municipio, con dotación de medios materiales y personal suficiente.

b) Implementación de un **Plan de Prevención y Rehabilitación Juvenil**, destinado a la lucha contra la exclusión social y la captación de jóvenes por redes delictivas.

Artículo 3. Creación del "Plan Especial para el Desarrollo de Barbate"

Se crea el **Plan Especial para el Desarrollo de Barbate**, con una dotación inicial de 30 millones de euros para los próximos cinco años, financiados por la Junta de Andalucía y cofinanciados con fondos europeos.

Código Seguro De Verificación	Te5nQxv5J1gb2amhne /KDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2025 09:22:03 26/05/2025 09:20:14
Observaciones		Página	21/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Te5nQxv5J1gb2amhne/KDA==		



Este plan incluirá inversiones en **infraestructuras, saneamiento, transporte, formación y digitalización empresarial**.

Artículo 4. Comisión de Seguimiento y Evaluación

1. Se creará una **Comisión de Seguimiento y Evaluación** compuesta por representantes de:
 - a) El Parlamento de Andalucía.
 - b) La Consejería de Presidencia.
 - c) La Consejería de Economía y Hacienda.
 - d) La Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.
 - e) El Ayuntamiento de Barbate.
 - f) Asociaciones vecinales y empresariales del municipio, hasta un máximo de 3, elegidas por el Ayuntamiento de Barbate en pleno.
2. Esta comisión supervisará la correcta ejecución de las medidas recogidas en esta ley y presentará un informe anual al Parlamento de Andalucía.

Disposición Adicional Única

Se habilita a la mesa del Parlamento Andaluz a elevar a la mesa del Congreso de los Diputados y a la mesa del Senado esta normativa, con la petición expresa de ratificación y aprobación por parte de ambas cámaras para el cumplimiento por parte del Gobierno en el ejercicio de sus competencias.

Disposición Final Primera. Desarrollo reglamentario

Se habilita a la Junta de Andalucía para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente ley.

Código Seguro De Verificación	Te5nQxv5J1gb2amhne/KDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2025 09:22:03 26/05/2025 09:20:14
Observaciones		Página	22/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Te5nQxv5J1gb2amhne/KDA==		



Disposición Final Segunda. Entrada en vigor

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Comienza el debate la Sra. Gautier que dice que se tramita este expediente a petición del Ayuntamiento de Barbate que busca apoyo en los Ayuntamientos de la provincia para esta iniciativa que está tramitando y entendemos la reivindicación que tiene el Ayuntamiento y la apoyamos.

El Sr. Cabrera señala que parte de su grupo se va a dar el apoyo necesario al Ayuntamiento de Barbate que pertenece a la misma Comarca que Medina y entendemos que es justo lo que se pide y señala que cuando le toque a Medina hacer una solicitud de este tipo, espera que el apoyo sea mutuo.

Finalizado el debate se somete la propuesta a votación resultando aprobada por unanimidad de los miembros presentes, con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: catorce votos

- Grupo Municipal I.U.: (siete votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José M^a Bancalero García, Dña. Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, Dña. Lorena Pérez Benítez y Dña. Raquel Sánchez Astorga.
- Grupo Municipal PSOE: (cinco votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, Dña. María Luisa Delgado Aparicio y D. Moisés Macías Mera.
- Grupo Municipal PP (dos votos): D. Antonio Cabrera Mateos y D^a Gema Arocha López.

Abstenciones: ninguna.

Código Seguro De Verificación	Te5nQxv5J1gb2amhne /KDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2025 09:22:03 26/05/2025 09:20:14
Observaciones		Página	23/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Te5nQxv5J1gb2amhne/KDA==		



Votos en contra: ninguno.

PUNTO 5º.- MOCIONES POR RAZONES DE URGENCIA.

No se presentan.

**II.- PARTE DEDICADA A CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE ÓRGANOS
DE GOBIERNO**

**PUNTO 6º.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ALCALDE, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y
CONCEJALES QUE OSTENTEN DELEGACIÓN.**

6.1º.- Dación de cuentas de los Decretos de Alcaldía dictados desde la anterior sesión plenaria y concejales que ostentan delegación.

Se da cuenta de los Decretos del mes de marzo de 2025 completo (Decretos número 219 a 350), y del mes de abril de 2025 completo (Decretos número 351 a 481).

Dada cuenta, el Pleno queda enterado.

6.2º.- Dación de cuentas de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en materias delegadas por el Alcalde.

Se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en ejercicio de competencias delegadas por el Alcalde. En particular de los acuerdos adoptados en sesiones de fechas: 05, 10, 17, 24 y 31 de marzo de 2025; 07, 14, 21 y 28 de abril de 2025. Las actas son remitidas periódicamente por la Secretaría General al finalizar el mes correspondiente.

Dada cuenta, el Pleno queda enterado.

Código Seguro De Verificación	Te5nQxv5J1gb2amhne/KDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2025 09:22:03 26/05/2025 09:20:14
Observaciones		Página	24/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Te5nQxv5J1gb2amhne/KDA==		



Punto 7º.- Dación de cuentas de información suministrada al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

7.1º.- Informe de morosidad. Primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2024.

Se da cuenta al pleno de los siguientes informes que obran en el expediente:

Informe de Morosidad de Medina Sidonia

EJERCICIO 2024

PRIMER TRIMESTRE

Código de Entidad	Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el periodo					Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo						
			Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fueras Periodo Legal Pago			Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo			
				Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total			Número de Operaciones	Importe Total	Numero de Operaciones	Importe Total		
01-11-023-AA-000	Medina-Sidonia	Limitativa	3817,17	26	105806,40	351	604883,31	0	0	220,35	287	384766,34	927	1088335,19	
01-11-023-AP-003	Medina Global S.L.	Empresarial	64,00	19	29193,04	89	136637,97	0	0	1117,00	72	47842,73	425	549804,66	

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Primer trimestre 2024	42,18

Código Seguro De Verificación	Te5nQxv5J1gb2amhne/KDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	26/05/2025 09:22:03
	Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2025 09:20:14
Observaciones		Página	25/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Te5nQxv5J1gb2amhne/KDA==		



Informe de Morosidad de Medina Sidonia

EJERCICIO 2024

SEGUNDO TRIMESTRE

Código de Entidad	Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el periodo				Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
			Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago		Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
				Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total		Número de Operaciones	Importe Total	Numero de Operaciones	Importe Total
01-11-023-AA-000	Medina-Sidonia	Limitativa	111,63	24	132789,20	106	510419,62	0	0	224,36	334	618778,57
01-11-023-AP-003	Medina Global S.L.	Empresarial	96,00	19	58300,03	272	188766,63	0	0	1119,00	115	126593,33
Segundo trimestre 2024			77,59								400	449629,09

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Segundo trimestre 2024	77,59

Código Seguro De Verificación	Te5nQxv5J1gb2amhne/KDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	26/05/2025 09:22:03
	Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2025 09:20:14
Observaciones		Página	26/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Te5nQxv5J1gb2amhne/KDA==		



Informe de Morosidad de Medina Sidonia

EJERCICIO 2024

TERCER TRIMESTRE

Código de Entidad	Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el periodo				Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo			
			Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago		Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (dias)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo
				Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total		Número o de Pagos	Importe Total Intereses	Número de Operaciones
01-11-023-AA-000	Medina-Sidonia	Limitativa	115,02	104	149623,53	343	463118,96	0	0	268,14	94
01-11-023-AP-003	Medina Global S.L.	Empresarial	75,00	17	13126,35	164	296732,81	0	0	1136,00	99
Periodos de PMP incluidos		PMP (días)									
Tercer trimestre 2024		77,45									

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Tercer trimestre 2024	77,45

Código Seguro De Verificación	Te5nQxv5J1gb2amhne/KDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	26/05/2025 09:22:03
	Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2025 09:20:14
Observaciones		Página	27/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Te5nQxv5J1gb2amhne/KDA==		



Informe de Morosidad de Medina Sidonia

EJERCICIO 2024

CUARTO TRIMESTRE

Código de Entidad	Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el periodo				Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo			
			Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago		Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (dias)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo
				Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total		Número o de Pagos	Importe Total Intereses	Número de Operaciones
01-11-023-AA-000	Medina-Sidonia	Limitativa	143,17	243	227834,61	286	586931,79	0	0	512,89	285
01-11-023-AP-003	Medina Global S.L.	Empresarial	96,00	27	45413,05	259	155954,04	0	0	1471,00	85
Cuarto trimestre 2024			34,60								

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Cuarto trimestre 2024	34,60

Dada cuenta, el Pleno queda enterado.

Código Seguro De Verificación	Te5nQxv5J1gb2amhne/KDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	26/05/2025 09:22:03
	Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2025 09:20:14
Observaciones		Página	28/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Te5nQxv5J1gb2amhne/KDA==		



7.2º.- Informe de morosidad. Primer trimestre de 2025.

Se da cuenta al pleno del siguiente informe que obra en el expediente:

Informe de Morosidad de Medina Sidonia

EJERCICIO 2025

PRIMER TRIMESTRE

Código de Entidad	Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el periodo				Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo			
			Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago		Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo
				Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total		Número o de Pagos	Importe Total Intereses	Número de Operaciones
01-11-023-AA-000	Medina-Sidonia	Limitativa	130,04	89	150247,04	225	617322,63	0	0	534,51	179
01-11-023-AP-003	Medina Global S.L.	Empresarial	428,00	100	70323,50	290	200131,56	0	0	1343,00	80
											1330
											1179640,73
											251
											478880,12

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Primer trimestre 2025	38,35

Dada cuenta, el Pleno queda enterado.

7.3º.- Período medio de pago. Primer, segundo, tercero y cuarto trimestre de 2024.

Se da cuenta al pleno de los siguientes informes que obran en el expediente:

Código Seguro De Verificación	Te5nQxv5J1gb2amhne/KDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	26/05/2025 09:22:03
	Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2025 09:20:14
Observaciones		Página	29/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Te5nQxv5J1gb2amhne/KDA==		



Medina-Sidonia						
<u>PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES TRIMESTRAL</u>						
<u>DETALLE POR ENTIDADES</u>	TRIMESTRE PRIMER TRIMESTRE					
	AÑO 2024					
						En días
	Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Trimestral	
	01-11-023-AA-000	Medina-Sidonia	42,93	41,39	42,18	
	Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:					
	NINGUNA.					

Código Seguro De Verificación	Te5nQxv5J1gb2amhne/KDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	26/05/2025 09:22:03
	Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2025 09:20:14
Observaciones		Página	30/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Te5nQxv5J1gb2amhne/KDA==		



Medina-Sidonia							
PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES TRIMESTRAL							
DETALLE POR ENTIDADES							
	SEGUNDO TRIMESTRE						
	AÑO 2024						
							En días
	Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Trimestral		
	01-11-023-AA-000	Medina-Sidonia	78,44	76,32	77,59		
	Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:						
	NINGUNA.						

Código Seguro De Verificación	Te5nQxv5J1gb2amhne/KDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	26/05/2025 09:22:03
	Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2025 09:20:14
Observaciones		Página	31/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Te5nQxv5J1gb2amhne/KDA==		



Medina-Sidonia							
PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES TRIMESTRAL							
DETALLE POR ENTIDADES							
TERCER TRIMESTRE							
AÑO 2024							
	Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas		Ratio de Operaciones Pendientes de Pago		Periodo Medio de Pago Trimestral
	01-11-023-AA-000	Medina-Sidonia	67,5		99,6		77,45
	Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:						
	NINGUNA.						

Código Seguro De Verificación	Te5nQxv5J1gb2amhne/KDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	26/05/2025 09:22:03
	Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2025 09:20:14
Observaciones		Página	32/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Te5nQxv5J1gb2amhne/KDA==		



Medina-Sidonia								
PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES TRIMESTRAL								
DETALLE POR ENTIDADES								
	CUARTO TRIMESTRE							
	AÑO 2024							
								En días
	Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas		Ratio de Operaciones Pendientes de Pago		Periodo Medio de Pago Trimestral	
	01-11-023-AA-000	Medina-Sidonia	49,95		18,63		34,6	
	Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:							
	NINGUNA.							

Dada cuenta, el Pleno queda enterado.

Código Seguro De Verificación	Te5nQxv5J1gb2amhne/KDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	26/05/2025 09:22:03
	Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2025 09:20:14
Observaciones		Página	33/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Te5nQxv5J1gb2amhne/KDA==		



7.4º.- Período medio de pago. Primer trimestre de 2025.

Se da cuenta al pleno del siguiente informe que obra en el expediente:

Medina-Sidonia								
PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES TRIMESTRAL								
<u>DETALLE POR ENTIDADES</u>								
	PRIMER TRIMESTRE							
	AÑO 2025							En días
	Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Trimestral			
	01-11-023-AA-000	Medina-Sidonia	44,75	27,93	38,35			
	Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:							
	NINGUNA.							

Dada cuenta, el Pleno queda enterado.

Código Seguro De Verificación	Te5nQxv5J1gb2amhne/KDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	26/05/2025 09:22:03
	Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2025 09:20:14
Observaciones		Página	34/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Te5nQxv5J1gb2amhne/KDA==		



Punto 8º.- Ruegos y preguntas.

Del Grupo Popular Sr. Antonio Cabrera Mateos

1. Ruego que se informe al Pleno sobre el estado de la obra de la Iglesia de San Agustín.

Sra. Gautier. En Pleno de marzo expliqué con detalle el procedimiento para poder reiniciar la obra, se aprobó el proyecto técnico y una modificación del Presupuesto que financia el nuevo proyecto y se abrió una fase de información pública y estamos actualmente a la espera de la entrada en vigor de la modificación del presupuesto. En la Comisión Informativa previa a este Pleno expliqué que era posible, si se llegaba a publicar en BOP la entrada en vigor de la modificación, que se trajera al Pleno la aprobación de la modificación del encargo, pero aún no se ha publicado. Cuando se publique se convocará un Pleno posiblemente extraordinario y urgente si hace falta.

2. Ruego se informe sobre las obras de la ITI y si hay algún plan para retomarlas, y cómo se va a financiar la parte que está afectada, la Plaza de la Alameda por ejemplo, si lo va a pagar el pueblo.

Sra. Gautier. Se ha firmado ya el Acta de comprobación de las obras y se ha concluido que es posible que el Ayuntamiento pueda terminar la obra en la Plaza de Las Descalzas y también la Calle Victoria y Doctor Thebussem, que se han quedado sin terminar. Se acometerá en primer lugar la Plaza de las Descalzas. Se financiarán con fondos propios o con una subvención para poder finalizar el proyecto. La Junta de Andalucía es la que debe pagar a la empresa.

3. Pregunta con relación al Decreto núm. 91 del año 2025 que se refiere a un contrato por importe de 17.400 euros de una Asesoría en materia de Hacienda, que se indicó hace tiempo que se iba a contestar por escrito y no se ha respondido. Le parece que es impresentable que no se haya presentado aún un proyecto de Presupuesto este año.

Sra. Gautier. Se responderá por escrito, no dispongo en este momento del detalle de la información que pide.

Código Seguro De Verificación	Te5nQxv5J1gb2amhne /KDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2025 09:22:03 26/05/2025 09:20:14
Observaciones		Página	35/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Te5nQxv5J1gb2amhne/KDA==		



4. Ruego se informe del estado del Avance del nuevo PGOU.

Sra. Gautier. El Avance del PGOU es un documento que contiene las líneas generales de lo que se quiere proyectar en el municipio. Estamos trabajando en el documento del Avance, en un proceso de participación ciudadana.

Y no habiendo más asuntos por tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 19:20 horas del día de comienzo, de la que se extiende este Acta para debida constancia; de cuyo contenido la Secretaria, Doy Fe y Certifico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 9º.3 de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y en la Resolución 41/2008, de 12 de Febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía, el Alcalde ordena la remisión en extracto de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Vº.Bº.
EL ALCALDE-PRESIDENTE
José Manuel Ruiz Alvarado

LA SECRETARIA GENERAL
Cristina Barrera Merino

Código Seguro De Verificación	Te5nQxv5J1gb2amhne /KDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	26/05/2025 09:22:03
Observaciones		Firmado	26/05/2025 09:20:14
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Te5nQxv5J1gb2amhne/KDA==		

